

CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación en el Estado de Durango, para desarrollar el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 10, 11, 12, 15, fracción VIII y XIV, 36 y 90, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los artículos 3°, 19 fracción VIII, 27 fracción IV, V, XXXIII y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; y el Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

CONVOCA

A toda maestra o maestro en educación básica, que decida voluntariamente participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo en el ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo dentro de una entidad federativa deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 20 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo; (código 10) en la plaza o las plazas que desee participar, en el mismo nivel educativo, servicio educativo o subsistema en el que presta sus servicios.

Podrán participar en el proceso para la autorización de cambios de centro de trabajo, las maestras o los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en la plaza sin titular, otorgado antes de septiembre de 2019.

A las maestras o a los maestros que se les haya asignado de manera temporal una plaza con funciones de dirección o de supervisión durante el ciclo escolar

2023-2024, podrán participar con la categoría de antecedente que tengan asignada de manera definitiva.

Las maestras y los maestros que como resultado de su participación en el proceso obtuvieron horas adicionales, podrán solicitar autorización de cambio de centro de trabajo durante el ciclo escolar en el que le fueron asignadas, siempre y cuando cumplan con los términos del Acuerdo.

Las maestras y los maestros que participaron en el proceso de horas adicionales y no han sido objeto de asignación, podrán ser susceptibles de obtenerlas en caso de que se les autorice el cambio de centro de trabajo.

Las maestras y los maestros que aspiren a obtener cambio de centro de trabajo en el presente proceso y que ostenten una categoría diferente dentro de su nivel educativo, deberán estar regularizados a la categoría específica de la función que realizan, antes de solicitar su participación en el proceso 2024-2025;

- II. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente durante todo el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo, a excepción de contar con licencia por gravidez;
- III. Tener al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción al 15 de agosto de 2024, a excepción de que la maestra o el maestro haya sido sujeto a un cambio por causa de fuerza mayor, necesidades del servicio o por razones de enfermedad, peligro de vida o seguridad personal debidamente comprobadas en los términos del Acuerdo;
- IV. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá lo establecido en el artículo 20, fracción IV del Acuerdo, y
- V. Registrar la solicitud de cambio de centro de trabajo a través de la plataforma <http://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2024>.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso conforme

a lo señalado en el Acuerdo, La Dirección General de Recursos Humanos y Organización, así como esta autoridad educativa tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual el departamento de Cambios de Adscripción determinará los medios para informarle al solicitante dicha determinación, fundamentando y justificando su decisión.

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES.

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que publique esta autoridad educativa en la página web <http://usicamm.educacion.durango.gob.mx/cambios>, o en los medios que ésta determine.

TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para la integración del listado nominal ordenado de resultados, esta autoridad educativa, considerará la mayor antigüedad en el servicio docente de la maestra o maestro participante.

En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:

- I. Antigüedad en la función;
- II. Antigüedad en el centro de trabajo;
- III. Grado académico, y
- IV. Promedio obtenido en el último grado académico.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud

- I. Ingresar a la plataforma electrónica de registro, en la página web <http://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2024> y registrar la solicitud de autorización de cambio de centro de trabajo, lo cual podrá realizarse en el periodo comprendido del 12 de febrero al 15 de marzo de 2024;

Registro y verificación documental

- II. Durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero y el 15 de marzo de 2024, las maestras o maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación para su registro y verificación, conforme a la modalidad que se les indique.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de cambio de centro de trabajo, lo cual no implica la obligación de la autoridad educativa de autorizarlo. Por ningún motivo, la persona se podrá cambiar de adscripción hasta en tanto no se realice conforme al proceso respectivo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III. El registro de solicitud y verificación documental se llevará a cabo a distancia en la región Durango y presencial en la región laguna en la Subsecretaría de Educación, ubicada en Blvd. San Antonio s/n Fraccionamiento San Antonio en Gómez Palacio Durango, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs;

Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- IV. Deberá cargar en la plataforma cada documento escaneado en formato electrónico **PDF; siendo responsabilidad de los propios participantes la verificación y certeza de la información cargada, en caso contrario dicha solicitud podrá ser motivo de rechazo:**
 - a) Solicitud de cambio de centro de trabajo generada en la plataforma **(firmada y escaneada)**, y
 - b) La documentación que acredite los requisitos para participar, y elementos a considerar, conforme a lo establecido en los artículos 20 y 30 del Acuerdo y Bases PRIMERA y TERCERA de esta Convocatoria.
 1. Constancia de Servicios para Cambios de Adscripción para validar la antigüedad con fecha de corte al 15 agosto del 2024: Para la región Durango, emitida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación; para la región Laguna, emitida por la Sub jefatura de recursos humanos de la subsecretaría de Educación Región laguna; y para el personal cuyo expediente se encuentre en alguna de las Oficinas Regionales de

Administración Educativa (ORAES), emitida en el departamento de Recursos Humanos de la ORAE que le corresponda.

Es responsabilidad del participante verificar que la antigüedad en servicio sea la correcta, en caso contrario deberá hacer la observación ante recursos humanos.

2. Constancia de antigüedad en la función docente, directiva, de supervisión o ATP, al 15 de agosto de 2024, emitida por la autoridad educativa y/o el nivel educativo correspondiente.
3. Último oficio de adscripción o presentación que le fue emitida por el nivel educativo en que presta sus servicios, con la que compruebe los 2 años ininterrumpidos en el mismo centro de trabajo.
4. Último comprobante de pago (no mayor a un mes) o constancia de pago emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
5. Documento oficial que acredite el promedio en su último grado de estudios (CARDEX de calificaciones **con Promedio**).
6. Último grado de estudios (título o cédula).
7. Presentar su anuencia por escrito según formato anexo generada por la plataforma al momento de su registro (**firmada y escaneada**) donde aceptan el cambio de sueldo según sea el caso de ser necesario.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada persona participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo de esta convocatoria y las que se disponen en la misma.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025, esta autoridad educativa publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo de esta convocatoria, el listado nominal ordenado de resultados en la página web

<http://usicamm.educadgo.gob.mx/cambiosdeadscripcion2024>, o en los medios que ésta determine.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados deberá cumplir con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles (**del 6 al 24 de mayo**), podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven del proceso regulado en esta convocatoria, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención al medio de defensa señalado en el artículo anterior, esta autoridad educativa pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.cambios@durango.gob.mx, a través del cual, podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO.

La asignación de cambio de centro de trabajo se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 del Acuerdo.

Para garantizar la transparencia en la autorización de cambio de centro de trabajo, se convocará a un evento público, conforme al calendario establecido en el Anexo de esta convocatoria, en las fechas que determine esta autoridad educativa en el periodo comprendido entre el 03 y el 21 de junio de 2024

Toda forma de cambio de centro de trabajo distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras y los maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de cambio de centro de trabajo, deberán cumplir con los requisitos que determine esta autoridad educativa.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. **Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada**, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad educativa en la dirección de correo electrónico cambios.durango@durango.gob.mx (región Durango) y cambios.laguna@gmail.com (región Laguna) y números telefónicos 618 137 6306 (región Durango) y 871 456 5208 (región Laguna) o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico cambios.cct.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se hubiese asignado un cambio de centro de trabajo y otorgado el oficio de adscripción, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, de quien:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
 - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
 - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o esta autoridad educativa durante la acreditación de los requisitos.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad educativa a autorizar un cambio de centro de trabajo a la totalidad de quienes se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados. Los cambios de centro de trabajo por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo entre planteles del mismo tipo de sostenimiento; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.

La persona que difunda sin autorización datos relacionados con este proceso, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables.

- b)** Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos a tomar en cuenta, publicar los resultados y, en su caso, asignar cambios de centro de trabajo. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- c)** Los datos recabados pueden ser transferidos a esta autoridad educativa y Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de autorización de cambio de centro de trabajo, ciclo escolar 2024-2025.

Aspectos a considerar en la autorización de cambio de centro de trabajo

VII. Para los cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- a)** La asignación de cambio de centro de trabajo se realizará con estricto apego al listado nominal ordenado de resultados;
- b)** De no presentarse la maestra o el maestro al evento público, se atenderá lo siguiente:
 - i)** De justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público y ésta se considere procedente por esta autoridad educativa, de existir espacios disponibles, podrá ser convocado para una posible autorización de cambio de centro de trabajo;
 - ii)** De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores al evento público, queda sin efectos su participación en el proceso;
- c)** Para las maestras y los maestros que cuenten con plaza de hora-semana-mes, se aprobarán con base en la asignatura, tecnología o taller del que se trate, siempre y cuando sea con el mismo número de horas y módulos que imparte;

- d) Cuando una maestra o un maestro participante acepte un cambio a un centro de trabajo con un menor número de horas a las que tenga asignadas sólo podrá realizarse si existe la necesidad del servicio, compatibilidad horaria y de traslado, y no podrá ejercer el número de horas excedentes;
- e) El trámite de alta por cambio de centro de trabajo lo deberá realizar esta autoridad educativa, respetando los términos del nombramiento que ostente la maestra o el maestro;
- f) Los cambios de centro de trabajo deberán ser formalizados con las órdenes de presentación respectivas, firmadas por el responsable del proceso en la entidad federativa o quien determine la persona titular de los servicios educativos en el estado;
- g) De no presentarse la maestra o el maestro a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda, y
- h) Los cambios de CT con cambios de zona económica se podrán realizar siempre y cuando exista la necesidad del servicio, que estén compensados, o en su caso, que la plaza o categoría en el centro de trabajo receptor, esté vacante;

Aspectos a seguir una vez autorizada la solicitud para cambio de centro de trabajo

VIII. En el evento público al que se refiere el Acuerdo, se deberá atender lo siguiente, una vez autorizada la solicitud del cambio de centro de trabajo:

- a) La maestra o el maestro participante elegirá el centro de trabajo de su interés, de conformidad con el lugar que ocupe en el listado nominal ordenado de resultados;
- b) El centro de trabajo que desocupe la maestra o el maestro que eligió nueva adscripción, deberá ser incorporado de inmediato al listado de centros de trabajo disponibles, previo a la elección del siguiente participante, el cual será ocupado en el mismo turno en el que se libera;
- c) En caso de que no se encuentre disponible un centro de trabajo de su interés, se continuará con la asignación de centros de trabajo en el orden del listado nominal ordenado de resultados, conservando su posición original en éste, con la posibilidad de elegir posteriormente un centro de trabajo distinto, durante el evento público;
- d) El proceso y el evento público terminarán cuando no existan centros de trabajo que sean del interés de las maestras o los maestros participantes, se hayan terminado los espacios



CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN
DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO
EN EL ESTADO DE DURANGO, EDUCACIÓN BÁSICA.
CICLO ESCOLAR 2024-2025



disponibles sujetos a los cambios de adscripción o se agote el listado nominal ordenado de resultados;

- e) Dentro de los 20 días hábiles a la conclusión del evento público de cambios de centro de trabajo, esta autoridad educativa remitirá a la Unidad del Sistema una base de datos de las maestras y los maestros participantes, así como de los cambios de adscripción autorizados, y
- f) Se remitirá un informe bimestral a la Unidad del Sistema, en los términos que ésta determine, sobre el avance en la solicitud de cambios de centro de trabajo con independencia de las causales y la aplicación de los criterios establecidos en el Acuerdo.

VICTORIA DE DURANGO, DGO. A 06 DE FEBRERO DE 2024

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ GUILLERMO ADAME CALDERÓN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

**CALENDARIO DE LOS PROCESOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS CAMBIOS
DE CENTRO DE TRABAJO, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la autorización de cambio de centro de trabajo en educación básica y en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.	17 de noviembre de 2023.
2	Publicación de convocatorias de las autoridades educativas.	6 de febrero de 2024.
3	Registro y verificación documental.	Del 12 de febrero al 15 de marzo de 2024.
4	Validación de solicitudes.	16 de marzo al 03 de mayo de 2024
5	Notificación de la respuesta a las solicitudes de las maestras y los maestros participantes.	
6	Atención para los recursos de reconsideración.	Del 6 al 24 de mayo de 2024.
7	Publicación de espacios disponibles en el proceso para la autorización de cambio de centro de trabajo.	31 de mayo de 2024.
8	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	Del 27 al 31 de mayo de 2024.
9	Evento público de autorización de cambio de centro de trabajo.	Entre el 03 y el 21 de junio de 2024.